

Las Directrices actualizadas de la OCDE

dan más argumentos a la sociedad civil para exigir la rendición de cuentas de las empresa

El 8 de junio de 2023, la OCDE publicó una “actualización específica” de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Las negociaciones sobre las recién rebautizadas “Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre la Conducta Empresarial Responsable” implicaron inevitablemente concesiones y compromisos. Sin embargo, OECD Watch cree que el resultado neto es positivo. La mayoría de las actualizaciones refuerzan esta norma mundial autorizada sobre la conducta empresarial responsable (CER). En muchas áreas, las actualizaciones refuerzan y, por lo tanto, fortalecen otras normas internacionales líderes sobre la CER, y en algunos temas las nuevas Directrices avanzan los estándares normativos.

La actualización de las Directrices es especialmente oportuna, ya que se produce en un momento clave en el desarrollo de la legislación obligatoria sobre diligencia debida, que se basa en gran medida en las Directrices, en Europa y en todo el mundo. El año 2023 también marca un momento importante para la red OECD Watch, creada justo hace 20 años.

Principales actualizaciones de las Directrices de la OCDE

OECD Watch destaca las actualizaciones más importantes para su uso en las denuncias y la defensa de la sociedad civil, entre las que se incluyen:

- ◉ **Cambio climático e impactos medioambientales:** Las Directrices esperan que las empresas identifiquen y aborden a través de la debida diligencia sus impactos adversos sobre el cambio climático, la biodiversidad, la deforestación, la contaminación y otras consecuencias ambientales. El texto detallado sobre el cambio climático armoniza las Directrices con el Acuerdo de París, por ejemplo, al exigir explícitamente la adopción y el seguimiento de objetivos de mitigación que tengan en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de alcance 1, 2 y 3. Las Directrices también abordan otras preocupaciones, como desalentar el uso de compensaciones de carbono y garantizar su integridad.
- ◉ **Transición justa:** Las Directrices reconocen la responsabilidad de las empresas en la consecución de una transición energética justa y piden a las empresas que eviten y aborden los impactos sociales y medioambientales de su transición tanto desde los combustibles fósiles como hacia las fuentes de energía renovables.
- ◉ **Compromiso significativo de las partes interesadas:** Las Directrices instan a las empresas a comprometerse de manera significativa con todas las partes interesadas (en particular con las afectadas) sobre la actividad empresarial que pueda afectarles. La participación debe ser bidireccional, llevarse a cabo de buena fe, responder a las opiniones de las partes interesadas, ser oportuna, accesible, apropiada, segura y adaptada para eliminar las barreras a la participación.
- ◉ **Marginación, vulnerabilidad e interseccionalidad:** Las Directrices esperan que las empresas presten especial atención a los impactos sobre los grupos marginados o vulnerables y tengan en cuenta los riesgos distintos e interseccionales a los que pueden enfrentarse los titulares de derechos como resultado de sus características individuales.

- ◉ **Defensores de los derechos humanos:** Las Directrices piden a las empresas que se abstengan de tomar represalias contra los defensores de los derechos humanos, aborden los impactos de las represalias en sus propias operaciones y en las de sus socios comerciales, y ayuden a promover espacios seguros.
- ◉ **Respetar los derechos de todos los trabajadores de la cadena de valor:** Las Directrices instan a las empresas a respetar los derechos de todos los trabajadores de sus cadenas de valor, no sólo de los empleados de la empresa, incluidos los derechos a formar sindicatos y a la negociación colectiva.
- ◉ **Diligencia debida sobre los impactos relacionados con la ciencia y la tecnología:** Las Directrices amplían explícitamente las expectativas de diligencia debida en la esfera digital, exigiendo a las empresas que identifiquen y aborden sus impactos adversos vinculados a la tecnología y la digitalización.
- ◉ **Orientaciones reforzadas sobre la diligencia debida en toda la cadena de valor:** Las Directrices se alinean con el sólido marco de diligencia debida CER de la OCDE y lo profundizan, por ejemplo, haciendo referencia al proceso de diligencia debida de seis pasos, cubriendo los impactos ascendentes y descendentes, incluidos los de los usuarios individuales, y estableciendo más claramente las expectativas de que las empresas establezcan presiones sobre las relaciones comerciales.
- ◉ **Bienestar animal:** Por primera vez, las Directrices de la OCDE ofrecen una definición progresiva del bienestar animal y piden a las empresas que respeten dichas normas.

Ámbitos normativos que necesitan más guías y limitaciones

En algunas áreas, las actualizaciones de las normas no van tan lejos como la sociedad civil había esperado y defendido. OECD Watch pide a la OCDE que desarrolle, a través de una estrecha consulta con los titulares de derechos y la sociedad civil, una mejor guía sobre el compromiso con los grupos vulnerables o marginados como parte de la debida diligencia, en particular sobre el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, los defensores de los derechos humanos, las mujeres y otros titulares de derechos, y sobre cómo abordar los impactos adversos de la tecnología y la digitalización.

El mayor defecto de la actualización es que en gran medida no plantea requisitos para mejorar la implementación de las Directrices a través de los mecanismos de los Puntos Nacionales de Contacto (PNC). Los PNCs son críticos para la promoción y correcta aplicación de las Directrices, pero en opinión de OECD Watch, no han sido adecuadamente efectivos en la implementación del texto. Si bien el texto actualizado refleja amplias recomendaciones y orientaciones mejoradas para los PNCs, las mejoras propuestas siguen siendo en gran medida opcionales. La incapacidad de garantizar dicha eficacia de los PNCs significa que es más urgente que nunca obtener una legislación que obligue a la diligencia debida en consonancia con las Directrices de la OCDE.

Acerca de OECD Watch

OECD Watch es una red mundial con más de 130 miembros en más de 50 países. Sus miembros son una amplia gama de organizaciones de la sociedad civil unidas por su compromiso de garantizar que las víctimas de la mala conducta empresarial tengan acceso a la reparación, que la actividad empresarial contribuya al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza, y que las empresas rindan cuentas de sus acciones en todo el mundo.

Contacto

OECD Watch Secretaría
(c/o SOMO)
T: +31 (0)20 6391291
info@oecdwatch.org
www.oecdwatch.org